



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SG-389-20-1

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14.442, la calificación de pandemia del virus COVID-19, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 297/20 y sus prórrogas por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20 y N° 576/20, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 2020-04974866-GDEBA-GPBA y N° 2020-05300813-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 231/20 adoptada en coordinación con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y las Resoluciones N° 271/20 y N° 386/20 adoptadas en coordinación con la Suprema Corte de Justicia, las Resoluciones PG N° 145/20, PG N° 13/20 del Registro Digital Complementario, PG N° 157/20, PG N° 158/20, PG N° 159/20, PG N° 168/20, PG N° 179/20, PG N° 181/20, PG N° 183/20, PG N° 15/20 del Registro Digital Complementario, PG N° 191/20, PG N° 201/20, PG N° 206/20, PG N° 207/20, PG N° 258/20, PG N° 259/20, PG N° 260/20, PG N° 293/20, PG N° 294/20, PG N° 342/20, PG N° 355/20, PG N° 361/20 y PG N° 382/20, las Resoluciones del Presidente de la Suprema Corte de Justicia N° 133/20, N° 149/20, N° 14/20 (Secretaría de Planificación), N° 18/20 (Secretaría de Planificación), N° 21/20 (Secretaría de Planificación), N° 22/20 (Secretaría de Planificación), N° 25/20 (Secretaría de Planificación), N° 30/20 (Secretaría de Planificación) y N° 31/20 (Secretaría de Planificación), las Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia N° 480/20, N° 535/20, N° 592/20, N° 655/20, N° 711/20 y N° 742/20, las Resoluciones N° 5/20 (Secretaría de Planificación) y N° 3008/20 (Secretaría de Planificación) dictadas por los Secretarios de Planificación y de Personal de la Suprema Corte de Justicia, la Resolución PG SG N° 36/20 dictada por los Secretarios de la Secretaría General y Secretaría de Administración de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que desde el inicio de la crisis sanitaria esta Procuración General y la Suprema Corte de Justicia han dictado instrucciones generales y particulares que han tenido como objetivo garantizar la prestación del servicio resguardando la integridad y salud de los operadores de justicia y ciudadanía en general. Esas medidas han estado en consonancia con los objetivos y directrices fijadas por los Poderes Ejecutivo nacional y provincial para administrar la situación de emergencia derivada de la pandemia de Covid-19 - Coronavirus.

Que por Resolución N° 5/20 (Secretaría de Planificación) los titulares de la Secretaría de Planificación y de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia aprobaron un

“Protocolo General de Actuación para la Prevención y Seguimiento del Covid 19 en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia”.

Que en sintonía con lo anterior, en el ámbito del Ministerio Público los titulares de la Secretaría General y de la Secretaría de Administración de la Procuración General dictaron la Resolución SG N° 36/20 mediante la cual se aprobó el “Protocolo General de Actuación para la Prevención y Seguimiento del Covid 19 en el ámbito de la Jurisdicción Ministerio Público”.

Que mediante la Resolución N° 3008/20 (Secretaría de Planificación) los titulares de la Secretaría de Planificación y de la Secretaria de Personal han ampliado las previsiones anteriores, a partir de los lineamientos estipulados por la Dirección General de Sanidad, aprobando las “Pautas para la provisión, asignación y uso de termómetros infrarrojos en el Marco del Protocolo General de Actuación para la Prevención y Seguimiento del Covid19 en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia”.

Que en atención a ello, con el fin de mantener una uniformidad de criterios en todo el ámbito del Poder Judicial que permita afrontar con mayores herramientas de control la situación imperante y extremar las medidas de seguridad tendientes a preservar la salud y generar un entorno seguro, resulta imprescindible incorporar dichas pautas de provisión, asignación y uso de termómetros infrarrojos al ámbito de la Jurisdicción Ministerio Público, con las adecuaciones pertinentes.

Por ello, el Secretario General y el Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de sus funciones (conf. arts. 2 y 28 de la Resolución PG N° 983/16 y sus modif.)

RESUELVEN:

Artículo 1: Aprobar las “Pautas de provisión, asignación y uso de termómetros infrarrojos en el marco del Protocolo General de Actuación para la Prevención y Seguimiento del Covid19 en el ámbito de la Jurisdicción Ministerio Público” que se agregan como Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Las presentes pautas y la adquisición de los equipos necesarios se efectivizarán a requerimiento de los titulares de la superintendencia de los edificios y en aquellos lugares en los cuales por las condiciones edilicias las mismas puedan ser aplicadas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SG-389-20-1

Artículo 3º: Regístrese, póngase en conocimiento de la Dirección General de Sanidad, comuníquese y publíquese en la página web del Ministerio Público.

